

ORDENANZA N°: 5039/14.-

Ramallo, 09 de octubre de 2014

VISTO:

La **ORDENANZA N° 4092/10**, que regula el uso, transporte y almacenamiento de productos agroquímicos y/o plaguicidas en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Cuerpo Legislativo modernizar y optimizar la calidad de las Normas Municipales;

Que la **ORDENANZA N° 4092/10**, plantea algunas restricciones en distancia para el uso de estos productos;

Que en nuestro medio, es habitual el uso de productos químicos para el control de vegetación;

Que estos productos, aunque son de uso permitido, no deberían usarse en espacios públicos, establecimientos educativos, cunetas, etc.

Que se puede citar como antecedente el hecho de que la provincia de Santa Fe, solicitó a las autoridades de municipios y comunas que no usen productos agroquímicos para el control de vegetación, tanto en espacios urbanos públicos como privados;

Que es necesario erradicar el uso de agroquímicos como modo de control químico de la vegetación en los espacios verdes urbanos y en su lugar sólo se realice control mecánico de la misma;

Que el objetivo final debe ser la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Prohíbese el uso de productos agroquímicos para el control de vegetación en todos los espacios públicos: plazas, parques, bordes de caminos, de vías, de canales, cunetas, cementerios, banquetas Municipales y Provinciales del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2°) Prohíbese el uso de productos agroquímicos para el control de vegetación en todos los espacios privados urbanos, campings, clubes, etc.

ARTÍCULO 3°) Quedan exceptuadas todas aquellas aplicaciones de prevención sanitaria con elementos aprobados por la O.M.S.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014.